DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2420082

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Secretaría Regional Ministerial Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

MODIFÍQUESE LA RESOLUCIÓN N° 477 EXENTA, DEL 24-05-2023, DE SEREMI MINVU REGIÓN DEL LIB. GRAL. BERNARDO O'HIGGINS, QUE APRUEBA EL ITEMIZADO TÉCNICO REGIONAL PARA PROYECTOS DEL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADOS POR EL DS N° 49 (V. Y U.) DE 2011, DE LA REGIÓN DEL LIB. GRAL. BERNARDO O'HIGGINS

(Resolución)

Rancagua, 15 de noviembre de 2023.- Con esta fecha se ha dictado la siguiente:
Núm. 1.101 exenta.

Vistos:

1. La Constitución Política de la República de Chile, en especial a lo referido a sus artículos N° 6 y N° 7.
2. Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 5 de diciembre de 1986, en su artículo 2°.
3. Ley N° 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, publicada en el Diario Oficial de 16 de diciembre de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. Ley N° 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, publicada en el Diario Oficial de 16 de diciembre de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
5. La ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, artículo 2 y 51.
6. El decreto supremo N° 397 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del año 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones.
7. Decreto N° 13, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 29 de abril de 2022, que nombra al Secretario Regional Ministerial de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, cuyo trámite de Toma de Razón por la Contraloría General de la República data de fecha 13 de septiembre de 2022.
8. La resolución N° 7, del 29 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de Trámite de Toma de Razón.
9. El DS N° 49 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del año 2011, que aprueba Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
10. Resolución exenta N° 7.713 (V. y U.), de 2017, que modifica la resolución N° 6.624 exenta (V. y U.), de fecha 13 de octubre de 2016, que aprueba el Itemizado Técnico de Construcción para proyectos del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, DS N° 49 (V. y U.), de 2011.
11. Resolución exenta N° 477, de fecha 24-05-2023, que aprueba el Itemizado Técnico Regional para proyectos del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, DS N° 49 (V. y U.), de 2011, de la Región del Lib. Gral. Bernardo O'Higgins.
12. Oficio Ord. N° 3546, de fecha 18-10-2023, donde Serviu solicita modificar Itemizado Técnico Regional V.1.0 2023 y Estándar Técnico de Construcciones Rurales V.1.0 2023 en función de viviendas tipo industrializadas aprobadas por Ditec.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Considerando:

a) Que, mediante el Of. Ord. citado en el visto N° 12, Serviu Región del Lib. Gral. Bernardo O'Higgins ha solicitado la modificación del Itemizado Técnico Regional para proyectos del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, aprobado mediante Res. Ex. indicada en el visto N° 11).

b) Que la modificación solicitada por Serviu responde a la aprobación por parte de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional del Minvu de viviendas industrializadas aprobados bajo estándares de Itemizado Técnico para proyectos del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, mediante Res. Ex. indicada en el visto N° 10), situación que no fue considerada anteriormente por ese servicio y que podrían diferir de lo indicado en el Itemizado Técnico Regional, citado en el visto N° 11).

c) Que, el decreto individualizado en el visto N° 7) del presente acto administrativo, designa al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, cuyo trámite de Toma de Razón por la Contraloría General de la República data de fecha 13 de septiembre 2022.

d) Que, la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos expuestos, llevan a esta autoridad a lo siguiente:

Resolución:

1. Modifíquese el Itemizado Técnico Regional para proyectos del Fondo Solidario de Elección de Vivienda regulados por el decreto supremo N° 49 (V. y U.), de 2011, para la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, singularizado bajo el código V.1.1_2023, agregando el siguiente párrafo en el apartado 0.1 Generalidades:

Para proyectos de Vivienda Tipo Industrializada se entenderá como aprobado lo acreditado por Ditec mediante ordinario aprobatorio y expediente timbrado, exceptuándose las consideraciones regionales indicadas en este documento.

2. Infórmese a la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de conformidad a lo indicado en el Art. N° 44 del DS N° 49 (V. y U.), de 2011.

3. Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial, la cual entrará en vigencia a partir de su fecha de publicación.

4. Infórmese que el Itemizado Técnico Regional para proyectos del Fondo Solidario de Elección de Vivienda regulados por el decreto supremo N° 49 (V. y U.), de 2011, para la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, singularizado bajo el código V.1.1_2023, puede ser descargado desde el sitio del portal transparencia: https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/directorio-de-organismos-regulados/?org=AP026.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Óscar Muñoz Lara, Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl